

1946 - 2016

EXP-UNC: 0036921/2017

**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Prof. Tania Frankowski en el cargo de Secretaria Técnica de la citada dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, que de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda, por unanimidad, la designación de la Prof. Frankowski;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

La renuncia presentada por la Prof. Carola Perea, quien se desempeña como Secretaria Técnica de la citada Escuela, hasta el 15 de septiembre de 2017;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Ciencias de la Educación, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado; Por ello;

**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, en calidad de interina, a la **Profesora Tania Alejandra FRANKOWSKI**, D.N.I N° 38.138.519, en el cargo de Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad, **a partir del 16 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2018.**

**ARTÍCULO 2º.-** Remunerar las funciones asignadas a la **Profesora Tania FRANKOWSKI**, D.N.I N° 38.138.519, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), afectando partida vacante por renuncia Prof. Carola Perea.

**ARTÍCULO 3º.-** La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.-** La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. No. 05/95.

**ARTÍCULO 5º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **11 SEP 2017**

RESOLUCIÓN N°: **1009**  
RS

Lic.   
SUBSECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.